

CHACRAS DE CORIA, 30 de octubre de 2025.**VISTO:**

El Expediente N° 35475/2025, en el cual corre agregada la nota presentada por el Presidente de la Asociación Cooperadora de esta Casa de Estudios, PhD. Ing. Agr. Marcos MAZA, en el que solicita la cancelación de gastos que dicha Asociación realizó para el sistema académico - productivo de esta Facultad (Bodega, Fábrica y Finca), por el mes de setiembre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se efectúa en función del Anexo Ib al Acuerdo Específico de la Resolución N° 751/2017-R., donde se establece la rendición mensual de los gastos que la Asociación Cooperadora realiza.

Que los gastos en sectores productivos de esta Facultad, según lo detallado asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES SETENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO CON 90/100 (\$8.071.048,90), por el mes de setiembre de de 2025.

Que, la Dirección de Contabilidad y Finanzas de esta Casa de Estudios informa que, corresponde deducir PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 22/100 (\$1.994.271,22) en concepto de facturación cancelada mediante descuento por planilla oportunamente pagado.

Que, la mencionada Dirección concluye que, el monto a pagar a la Asociación Cooperadora asciende a PESOS SEIS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 68/100 (\$6.076.777,68), en concepto de cancelación de gastos realizados durante el mes de setiembre de 2025.

Que la misma Dirección concluye que existe crédito suficiente para tal partida.

Que, por lo tanto, es necesario protocolizar mediante resolución.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Transferir a la Asociación Cooperadora de esta Facultad, la suma de PESOS SEIS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 68/100 (\$6.076.777,68), en concepto de reintegro de gastos que dicha Asociación realizó para el sistema académico-productivo de esta Facultad, durante el mes de setiembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 1292/2025** _ _ _ _

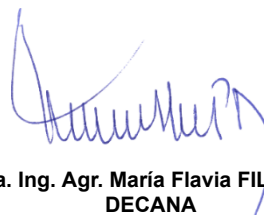
ARTÍCULO 2°.- El gasto demandado en la presente resolución deberá afectarse a la red presupuestaria conforme el siguiente detalle:

A.1206.004.001.000.12.22.08.00.99.00.5.1.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN Nº 1292/2025 _ _ _ _

LJC.